

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20401 GRANADA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 358/2009, por auto de 28 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Cerámicas Los Pedros, S.L.", con N.I.F. B-18030684, domicilio en C/ Progreso s/n de Las Gabias (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Las Gabias (Granada).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 LC.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 28 de mayo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090046788-1